



JUZGADO VEINTE CIVIL DEL CIRCUITO

Medellín, cinco (05) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Radicado	05001 31 03 020 2023 00083 00
Proceso	Declarativo de responsabilidad civil extracontractual
Demandantes	Rosmira María Roldan Pérez y Otros
Demandados	Rodolfo de Jesús Valencia Gómez y Otros
Decisión	Requiere a parte demandada Pone en conocimiento medida cautelar

Incursiona en el proceso, el abogado Juan Carlos Castro Puerta con T.P. 38.729 del C.S.J. quien ha remitido un poder para representar la sociedad Rápido La Santa María S.A., sin precisar precisa cuál fue el mecanismo exacto del enteramiento.

Pues bien, sea lo primero, reconocer personería al profesional que incursiona, para representar a las entidades precitadas, en los términos del poder conferido, pero además, con el fin de obtener precisión sobre el comienzo y finalización del término para ejercer la defensa; se requiere a las partes procesales para que aclaren como y cuando se generó el enteramiento de estas actuaciones procesales.

Para hacerlo se le concede el término de tres (3) días contados a partir del día siguiente a la notificación de éste proveído, los que al cumplirse sin la aclaración solicitada, generarán la consecuencia de tener por notificada a quien incursiona, en la forma en que lo indiquen las constancias procesales con que se cuenta.

De otro lado, se pone al tanto de los interesados, el acatamiento a la orden cautelar decretada sobre el vehículo de placas STC434, por parte de la Secretaría de Movilidad de Itagüí.

Notifíquese

P.

Omar Vásquez Cuartas
Juez

Firmado Por:
Omar Vasquez Cuartas
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 020
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9fa57ebcc7bdc4271c7edb615b0313285234056fe9310a90935804d8859d593d**

Documento generado en 05/05/2023 03:06:43 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>